

Lima, 20 de Abril del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000106-2021/GAD/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000516-2021/GOR/JR5CHIM/RENIEC de fecha 12.abr.2021 emitido por la Jefatura Regional Chimbote, e Informe Técnico Legal N° 000066-2021/GAD/SGCP/RENIEC de fecha 16.abr.2021 emitido por la Sub Gerencia de Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 000516-2021/GOR/JR5CHIM/RENIEC se alcanza Informe N° 000002-2021/CCS/AI/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 23.mar.2021, elaborado por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallado en el anexo adjunto;

Que, en el Informe Técnico Legal del visto, la Sub Gerencia de Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, según lo establecido en el literal i) del numeral 6.2.2 y numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, y en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución N° 008-2020-EF/54.01, la Sub Gerencia de Control Patrimonial ha procedido a evaluar los documentos de sustento y mediante Informe Técnico Legal del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja por la causal de RAEE de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, para su disposición final según lo establecido en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN y el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y modificado mediante Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2015/SBN y Directiva N° 001-2020-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso q) del artículo 114° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016-JNAC/RENIEC y modificado mediante Resoluciones Jefaturales N° 135-2016-JNAC/RENIEC y N° 014-2020-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja por la causal de **RAEE** de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Sub Gerencia de Control Patrimonial y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles.

Artículo 3º.- Disponer que la Sub Gerencia de Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Tecnología de la Información, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”.

Artículo 5º.- Disponer que la Sub Gerencia de Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Jefatura Regional Chimbote, a efectos que regularice el envío de los bienes muebles dados de baja a la Sub Gerencia de Control Patrimonial, una vez superada la Emergencia Sanitaria declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

YMJS/GMV/jdrv

ANEXO: DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 106-2021/GAD/RENIEC

FICHA DE DETALLE TECNICO DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
----------------	---

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL*	NOMBRE DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	TIPO DE AEE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DE CONSERVACION DEL RAEE	ESTADO DEL RAEE	CONDICION DEL RAEE
1	74089950-2159	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	IBM	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	12.27	0.0123	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74089950-2164	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	IBM	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	12.27	0.0123	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74089950-2369	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	ADVANCE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	7.20	0.0072	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74089950-2535	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	ADVANCE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	7.20	0.0072	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74089950-2591	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	ADVANCE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	7.20	0.0072	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74089950-2640	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	LENOVO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	6.70	0.0067	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74089950-2768	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	LENOVO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	6.70	0.0067	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74089950-2798	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	LENOVO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	6.70	0.0067	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74089950-2848	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	LENOVO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	6.70	0.0067	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74089950-2864	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	LENOVO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	6.70	0.0067	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74089950-2865	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	LENOVO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	6.70	0.0067	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74089950-2866	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	LENOVO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	6.70	0.0067	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74089950-2867	UNIDAD CENTRAL DE	LENOVO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	6.70	0.0067	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO

		PROCESO-CPU											
14	74089950-2895	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	LENOVO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	6.70	0.0067	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
15	74089950-2946	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	LENOVO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	6.70	0.0067	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
16	74089950-2991	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	LENOVO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	6.70	0.0067	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
17	74089950-2994	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	LENOVO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	6.70	0.0067	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
18	74089950-3037	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	LENOVO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	6.70	0.0067	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
19	74089950-3054	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	LENOVO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	6.70	0.0067	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
20	74089950-3055	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	LENOVO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	6.70	0.0067	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
21	74089950-3077	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	LENOVO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	6.70	0.0067	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
22	74089950-3088	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	DELL	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	8.25	0.0083	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
23	74089950-3221	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	DELL	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	8.25	0.0083	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
24	74089950-3341	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	HEWLETT PACKARD	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	7.65	0.0077	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
25	74089950-3380	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	HEWLETT PACKARD	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	7.65	0.0077	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
26	74089950-3398	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	HEWLETT PACKARD	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	7.65	0.0077	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
27	74089950-3468	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	HEWLETT PACKARD	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	7.65	0.0077	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
28	74089950-3773	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	HEWLETT PACKARD	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	7.65	0.0077	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
29	74089950-3795	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	HEWLETT PACKARD	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	7.65	0.0077	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
30	74089950-3809	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	HEWLETT PACKARD	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	7.65	0.0077	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO

31	74089950-4037	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	LENOVO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	6.70	0.0067	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
32	74089950-4086	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	LENOVO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	6.70	0.0067	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
33	74089950-4089	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	LENOVO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	6.70	0.0067	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
34	74089950-4159	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	LENOVO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	6.70	0.0067	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
35	74089950-4451	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	LG	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	7.16	0.0072	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
36	74089950-5006	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	VASTEC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	7.50	0.0075	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
37	74089950-5453	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	VASTEC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	7.50	0.0075	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO

(*) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(**) Estado de conservación del RAEE : Regular - Bueno - Malo

(***) Estado del RAEE: Completo - Incompleto

(****) Condición: Operativo - Inoperativo